

Buenos Aires, 10 de mayo de 1996.

Visto y Considerando,

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 2 de San Martín (Provincia de Buenos Aires) solicita anticipo de viáticos y pasajes para posibilitar el traslado de los testigos CALIFIORI, María Cristina; OLEGUI, Juan Carlos; ARRIPE, Daniel; CALDERON, Alcides y FERNANDEZ, Luis, desde sus domicilios consignados a fs. 1, a fin de prestar declaración testimonial en la Audiencia de Debate a realizarse el próximo 21 de mayo en la causa Nº 460 caratulada "Bustos, Atilio Argentino y otros s/ Infr. Arts. 210, 282 y 299 del Código Penal y a la Ley 23.737", conforme lo dispuesto en el artículo 79, inciso b) del Código Procesal Penal de la Nación y Resoluciones nros. 1192/95 y 1361/95,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 2 de San Martín (Provincia de Buenos Aires) viáticos por el término un (1) día -para aquellos testigos domiciliados en la Ciudad de Mar del Plata- y por el término de dos (2) días para quienes deban trasladarse desde la Ciudad de Puerto Madryn, y pasajes (vía terrestre - ida y vuelta), teniendo en consideración el cargo de Oficial Mayor (P.A.T.), a fin de cumplimentar las citadas medidas procesales, con oportuna rendición de cuentas y sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.

Regístrese, hágase saber al tribunal de origen y a la Subdirección General de Fiscalización de Recursos y pase a la mencionada Subsecretaría, a sus efectos.




HUGO L. M. PIACENTINO
SECRETARIO DE JUSTICIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



JULIO S. CALARANO